



SALVADOR SANCHEZ PEREZ, SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

4.3.8 Adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato para la prestación del "Servicio de podología en el Casal de la Tercera Edad"

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 6 de febrero de 2018, objeto de este expediente, que dice:

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura del Procedimiento Abierto en armonía con lo dispuesto en los artículos 19.2, 150 y 157 a 161, y categoría 25 del Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para contratar el "Servicio de podología en el Casal de la 3ª Edad", con un canon mínimo mensual de 40 euros, y una duración de dos años, con la posibilidad de una prórroga de dos años.

Finalizado el día 28 de diciembre de 2017 el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del contrato "Servicio de podología en el Casal de la 3ª Edad", de acuerdo con lo establecido en el art. 320 del TRLCSP y Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituyó Mesa de Contratación el día 8 de enero de 2018, para examinar y calificar los documentos aportados por los licitadores que se presentaron:

- EDUARDO RODELGO GOMEZ
- DAVID SALCEDO ARRANZ

Vista la documentación presentada en los sobres A "Documentación Administrativa", la Mesa acuerda admitir las dos proposiciones presentadas, procediendo al acto público de apertura de los sobres B "Proposición económica" de cada uno de los licitadores, que pasan al estudio y valoración de los técnicos competentes.

Visto el informe emitido por la Técnico de Mayores y por la TAG del ASPE de fecha 10 de enero de 2018 que literalmente dice:

"

Examinadas las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento de contratación del "Servicio de Podología en el Casal de la 3ª Edad de Mutxamel" y de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego aprobado al efecto se obtiene el siguiente resultado:

“1.- *Oferta económica: se valoraran las ofertas económicas mediante la siguiente aplicación de la siguiente fórmula. Máximo 5 puntos:*

$$P = 5 \times ((O_{lic}-40) / (O_{max}-40))$$

Donde:

O_{lic}: canon ofrecido por el licitador

O_{max}: mayor canon ofrecido.

2.- *Listado de precios: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos. Los servicios descritos en la cláusula cuarta son de obligado ofrecimiento. Se asignará 0.5 puntos por cada uno de los servicios indicados, atribuyéndolo al licitador que ofrezca el precio más bajo, valorándose con cero puntos para el resto de licitadores.*

LICITADOR	CANON	LISTADO DE PRECIOS	TOTAL
EDUARDO RODELGO GOMEZ	6,93 PUNTOS (100 €)	0 puntos	6,93 PUNTOS
DAVID SALCEDO ARRANZ	7 PUNTOS (101 €)	3 puntos	10 PUNTOS

*Por tanto se propone la adjudicación del contrato a **DAVID SALCEDO ARRANZ** por haber obtenido mayor puntuación, y cumplir con los requisitos de solvencia técnica establecidos en el Pliego.”*

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2018 se acordó requerir a D. David Salcedo Arranz, para que en el plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de los documentos exigidos en la cláusula 5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas y seguro de Responsabilidad Civil de Explotación, de conformidad con la cláusula 3ª, apartado II del Pliego de Condiciones Técnicas.

Resultando que D. David Salcedo Arranz ha presentado los documentos exigidos.

Considerando que la competencia para resolver corresponde al Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del TRLCSP y, por delegación, a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el contrato “Servicio de podología en el Casal de la Tercera Edad”, a favor de D. David Salcedo Arranz, por el canon de 101,00 €/mes, todo ello en armonía con los pliegos que rigen esta contratación, siendo la duración del contrato de dos años, con posibilidad de una prórroga de dos años.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a D. David Salcedo Arranz, a los efectos de la formalización del contrato en los términos que establece el artículo 156 del



Ajuntament de Mutxamel



TRLCSP, dándose publicidad a la adjudicación y a la formalización en el Perfil del contratante, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 151.4 y 154 del mismo texto legal.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Departamento de Rentas y Exacciones municipal al efecto de la correspondiente liquidación de los gastos de publicidad de la presente licitación, que ascienden a la cantidad 42,72 €, y a la TAG del ASPE.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a 13 de febrero de 2018.

VºBº
EL ALCALDE



A blue circular stamp of the Ayuntamiento de Mutxamel is partially visible behind the signature.

EL SECRETARIO ACCTAL



A blue circular stamp of the Ayuntamiento de Mutxamel is partially visible behind the signature.